



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8166

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 395,56.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del agente OMAR ARGENTINO PELLIZA, legajo Nº 12280/3, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1992.-

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1992.-

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: -Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º: -Comuníquese, etc.-



SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de marzo de 1996.-

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0407
DE FECHA 14 MAR 1996

Registrada bajo el No 8166
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

